



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2023-A-MDM/U

Maras, 27 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

El Informe N°060-2023-EAT-GDSySM/MDM, de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el Econ. Elvis Arce Ttito –Residente del Proyecto "Mejoramiento de las capacidades brindadas por el área de serenazgo y participación vecinal de la Municipalidad Distrital de Maras – Urubamba – Cusco"; Informe N°0214-2023/MDM/GDSYSM, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por el Lic. Christian Sallo Cjuiro – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Informe N°041-2023-AC-MDM/EDA, de fecha 19 de julio del 2023, emitido por el señor Edison Daza Arque – Jefe de Almacén de la Municipalidad Distrital de Maras; el Informe N°189-2023-UFOSLP-MDM/EMAM, de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el Ing. Edgar Mercedes Achahui Mamani – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el Informe N°042-2023-AC-MDM/EDA, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el señor Edison Daza Arque – Jefe de Almacén de la Municipalidad Distrital de Maras; el proveído N°4258-2023, de fecha 24 de julio del 2023, visado por el CPC Alejandro Mogollon Holgado –Gerente Municipal, documentos que forman parte de los antecedentes que motivan la presente resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 007-2020-GM-MDM/U "DIRECTIVA INTERNA PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO" aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2020-MDM/U de fecha 07 de diciembre del 2020, el mismo que textualmente señala La Gerencia Municipal remitirá la petición de transferencia al Jefe de Almacén Central a efectos de que realice el correspondiente informe de disponibilidad de materiales solicitados y/o los que se encuentren disponibles detallando en un cuadro la procedencia de los materiales de obra y otros, el mismo que deberá estar firmado por el Jefe de Almacén Central y el Jefe de la Unidad de Abastecimientos detalle con la descripción del detalle, unidad de medida, cantidad y precio, así como el destino del proyecto al que se procederá a realizar la transferencia, detallando la descripción, unidad de medida, cantidad y precio, comprometiendo los saldos de materiales de manera que no exista la duplicidad en el proceso de transferencia de saldos, el mismo que deberá estar firmado por el Jefe de Almacén Central y el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, a fin de garantizar y separar los bienes solicitados.

Que, el numeral 6.5, de la Directiva antes señalada, precisa lo siguiente: "Con todo lo requerido en el numeral 6.4 el Jefe de Almacén Central deberá de remitir los actuados a la Gerencia

Resolución de Alcaldía N°161-2023-A-MDM/U Página 1 de 3





Municipal a efectos de que se resuelva Vía Resolución de Alcaldía y/o a quien corresponda, para su autorización definitiva de la transferencia."

Que, mediante Informe N°060-2023-EAT-GDSySM/MDM, de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el Econ. Elvis Arce Ttito –Residente del Proyecto "Mejoramiento de las capacidades brindadas por el área de serenazgo y participación vecinal de la Municipalidad Distrital de Maras – Urubamba – Cusco", en el que solicita la transferencia de saldo de material de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Maras, de la meta:21003 del Proyecto: Mejoramiento de las capacidades brindadas por el área de serenazgo y participación vecinal de la Municipalidad Distrital de Maras – Urubamba – Cusco", para el Proyecto " Mejoramiento y fortalecimiento de formación de las capacidades en educación, deporte e identidad cultural e el Distrito de Maras – Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco" con CUI 2554090.

Que, mediante Informe N°0214-2023/MDM/GDSYSM, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por el Lic. Christian Sallo Cjuiro – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite la solicitud de transferencia de saldo de material de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Maras.

Que, mediante Informe N° N°040-2023-AC-MDM/EDA, de fecha 19 de julio del 2023, el Sr. Edison Daza Arque- Jefe de Almacén Central, señala que de conformidad al lo establecido en la Directiva N°007-2020-GM-MDM/U, señalando que conforme a la solicitud realizada solicitando la transferencia de bienes (lejía desinfectante), ascendiendo a un monto de S/ 337.50 (Trescientos treinta y siete con 50/100 soles)para el Proyecto " Mejoramiento y fortalecimiento de formación de las capacidades en educación, deporte e identidad cultural en el Distrito de Maras – Urubamba – Cusco".

Que, mediante Informe N°189-2023-UFOSLP-MDM/EMAM, de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el Ing. Edgar Mercedes Achahui Mamani – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; quien informa que el Proyecto "Mejoramiento de las capacidades brindadas por el área de serenazgo y participación vecinal de la Municipalidad Distrital de Maras – Urubamba – Cusco", ha sido liquidada según la Resolución de Gerencia Municipal N°051-2022-GM-MDM/U.

Que, mediante Informe N°015-2023-AC-MDM/EDA, de fecha 09 de marzo del 2023, el Sr. Edison Daza Arque- Jefe de Almacén; informa que en atención a los documentos y del Proveído de Gerencia Municipal, informa y da la disponibilidad total de los bienes solicitados, señalando que los bienes solicitados han sido replegados a Almacén Central los cuales se encuentran con sus respectivas Actas de transferencia y notas de entrada de Almacén, y cuenta con su respectiva pre liquidación, para lo cual se solicita expedición de Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N°042-2023-AC-MDM/EDA, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el Sr. Edison Daza Arque- Jefe de Almacén; informa que en atención a los documentos y del Proveído de Gerencia Municipal, informa y da la disponibilidad total de los bienes solicitados, señalando que los bienes solicitados han sido replegados a Almacén Central los cuales se encuentran con sus respectivas Actas de transferencia y notas de entrada de Almacén, y cuenta con su respectiva liquidación, para lo cual se solicita expedición de Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Proveído N°4258, de fecha 24 de julio del 2023, emitido y visado por el CPC Alejandro Mogollon Holgado – Gerente Municipal; con ingreso en fecha 25 de julio del 2023 en la Unidad Funcional de Secretaría General, disponiendo se emita acto resolutivo.

Por los considerandos antes expuestos, y con, las facultades conferidas por en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de saldo de materiales solicitado por el Residente del Proyecto "Mejoramiento y fortalecimiento de formación de las capacidades en educación, deporte e identidad cultural en el Distrito de Maras - Urubamba - Cusco", valorizado en un monto de S/ 337.50 (Trescientos treinta y siete con 50/100 soles), conforme al siguiente detalle:

PROCEDENCIA: META 21003 MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES BRINDADAS POR EL ÁREA DE SERENAZGO Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO					
NRO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LEJÍA DESINFECTANTE EN GALÓN	GL	25	13.50	337.50
TOTAL					337.50
TOTAL MONTO A TRANSFERIR					337.50

DESTINO: META 23040 "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE FORMACIÓN DE LAS CAPACIDADES EN EDUCACIÓN, DEPORTE E IDENTIDAD CULTURAL EN EL DISTRITO DE MARAS - URUBAMBA - CUSCO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Almacén Central, tome las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente acto administrativo, y proceder con la transferencia de los materiales descritos en el artículo precedente, conforme a la Directiva N°007-2020-GM-MDM/U.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER a la Unidad Funcional de Informática, publique la presente Resolución en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

 Lic. Percy Huaman Quispe
 DNI. 41396224
 ALCALDE

ARCHIVO UF SEC. GRAL.-MDM
 CC. ALCALDÍA
 CC. GERENCIA MUNICIPAL
 CC. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
 CC. OFICINA DE ALMACÉN CENTRAL
 CC. MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE FORMACIÓN DE LAS CAPACIDADES EN EDUCACIÓN, DEPORTE E IDENTIDAD CULTURAL EN EL DISTRITO DE MARAS - URUBAMBA - CUSCO*,
 CC. UF INFORMÁTICA

